

**INFORME SOBRE VISITA DE INSPECCIÓN A LA UNIDAD PENAL N° 6
“CONCEPCIÓN ARENAL” – PARANÁ
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Marzo de 2024



I- Introducción

En el marco de las tareas de prevención del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER), se realizaron dos visitas de inspección a la Unidad Penal N° 6 de Paraná, los días 20 de marzo y 16 de abril de 2024, con el objetivo de inspeccionar algunos sectores específicos. La iniciativa surgió a partir de considerar que esta es la única unidad penal de la provincia específica para mujeres¹, y la importancia de poder observar las realidades y condiciones particulares.

Objetivos de la visita:

- Recabar información general sobre infraestructura, estado edilicio, condiciones de alojamiento, acceso a la salud, acceso a la justicia, educación, modalidad de requisas, régimen de visitas.²

En el marco de la visita, se mantuvo una reunión con la directora de la Unidad Penal, se recorrieron las instalaciones y se realizaron entrevistas con las mujeres privadas de libertad. Las entrevistas personales se centraron en recabar los siguientes aspectos sobre el régimen de vida:

- Detención
- Ingreso a la UP
- Acceso a la justicia
- Acceso a la salud
- Régimen de vida y requisas
- Régimen de aislamiento, sanciones y traslados
- Vinculación familiar y social
- Actividades laborales
- Infraestructura, higiene y mantenimiento
- Alimentación

La delegación del CPPTER estuvo integrada por el comisionado Ignacio Journé y la comisionada Sofia Stamatti.

¹ Cabe señalar que en la Unidad Penal N° 9 también se alojan mujeres en un pabellón particular.

² Para este objetivo, se tomaron para referencia los formularios de Documentación y los de Infraestructura (de Pabellón y de Régimen de vida general) y Ficha de Entrevista, que utiliza el CNPT.

II- Antecedentes

La Unidad Penal N° 6 de Paraná está ubicada frente a la Unidad Penal N° 1; aloja exclusivamente a mujeres provenientes de toda la provincia; cuenta con 11 pabellones, entre ellos pabellón de madres, Celdas Especiales Individuales y admisión. Al momento de la visita se encontraban alojadas 83 mujeres y 2 menores convivientes. La capacidad edilicia declarada es de 100 personas.

Esta Unidad Penal fue inspeccionada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT) en su visita de noviembre de 2021³; en esa oportunidad se señalaron falencias en el suministro de insumos higiénicos y otros elementos de gestión menstrual. Así también se detectaron problemas en cuanto a atención de salud, irregularidades en cuanto a revisiones médicas anuales y entrega de pañales a las mujeres madres. En aquella oportunidad desde el CNPT, se destacó, cabe apuntar, las iniciativas en materia de capacitación sobre género y diversidad.

El CNPT también relevó información sobre desconocimiento y falta de contacto con la defensa de muchas PPL, cuestiones que implican obstáculos para el avance en la progresividad de la pena. Además se recibieron quejas sobre el acceso al trabajo y en cuanto al peculio recibido.

III- Contexto

Para contextualizar la visita se tuvieron en cuenta los siguientes datos generales. De acuerdo al Informe Anual 2022 del CNPT, al respecto de la situación provincial:

- La cantidad total de personas privadas de libertad (PPL) en **Entre Ríos** es 2540;

³ CNPT. Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos. 2021. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf

- Porcentaje de crecimiento de la población carcelaria entre 2013 y 2022: la segunda de mayor crecimiento, con 239 %, cuando a nivel nacional es 164 %. Comienza a crecer acentuadamente desde 2011⁴;
- Tasa de privación de la libertad cada 100 mil habitantes de la provincia: 179. La general para Argentina es 260,5;
- Muertes bajo custodia penitenciaria en 2022: 12;
- Muertes bajo custodia policial en 2022: 2⁵.

Por otro lado, se consideró el Informe sobre la visita de inspección realizada en 2021 por el CNPT, en el que se plasman otras observaciones:

- El 71% de las PPL no trabaja de manera remunerada y el 73% no está inserto en ningún programa educativo.
- En 2020 las salidas transitorias fueron denegadas en un 92,5%.
- La sobrepoblación informada por el Servicio Penitenciario de Entre Ríos (SPER) es de -5,46%. Sin embargo, el CNPT señala que la capacidad declarada por el Servicio Penitenciario refiere al número de camas y no a las condiciones mínimas de habitabilidad según los Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios del CNPT.
- Se advierten dificultades vinculadas a la cantidad de profesionales de salud en cada unidad, y a la articulación entre el SPER y los servicios de salud extramuros
- Se observa con particular preocupación el estado edilicio de los establecimientos penitenciarios
- Se describe como preocupante el régimen de resguardo y aislamiento de las personas detenidas.

IV- Visita de inspección – (20/03 y 16/04/2024)

Inicio

⁴ CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

⁵ *Ibidem*.

La delegación se presentó y solicitó el ingreso a la Unidad Penal. Se entrevistó con la Directora del penal, a quien se le informó sobre los objetivos de la visita, la modalidad de las entrevistas con las personas privadas de libertad (PPL), siendo las mismas confidenciales. Se informaron los pabellones a recorrer y se le entregó a la oficial a cargo el listado con los requerimientos de documentación e información.

Inspección

En la Unidad Penal N° 6 se encontraban alojadas 83 mujeres y dos menores. La delegación inspeccionó los pabellones: Celdas Especiales Individuales; de admisión; de madres (20/03/2024); pabellones N° 2 y N° 7 (17/04/2024)..

La información y las observaciones sobre cada pabellón y los testimonios de las PPL se organizan en función de distintos ejes:

a) Infraestructura, estado general e higiene

Se trata de una Unidad Penal con instalaciones antiguas en un sector, y nuevas en otro. La parte inspeccionada estaba en buen estado general.

El sector de **Celdas Especiales Individuales** consta de dos celdas, a las que se accede a través del patio central de la unidad penal. Cuentan con un patio interno propio.

Al momento de la inspección había tres mujeres alojadas, dos en una celda y una en otra. Cabe señalar que las mujeres no estaban allí por medidas disciplinarias sino debido a necesidades de gestión interna de conflictos. Residían de forma permanente en ese sector.

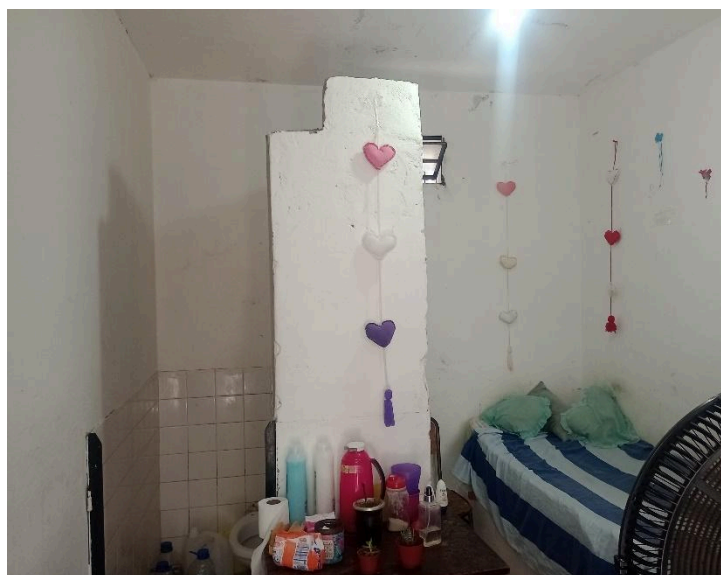
El patio interno tiene 6 m aprox. de largo y 3 m. aprox. de ancho. Las celdas tienen cerramiento con puerta y reja. Las dimensiones y características de cada celda son las siguientes:

- Largo 4 m. / ancho 2.5 aprox.
- Tienen puerta, una ventana (1 m. x 1 m. aprox.) que da al patio interno y un ventiluz trasero (30 cm. de alto x 40 cm. de largo aprox.).
- Cuentan con luz eléctrica.
- La luz natural proviene del patio interno y del ventiluz trasero.

- La ventilación proviene de esas dos ventanas.
- Tiene espacio para instalar un colchón
- Cada celda tiene su baño con inodoro y ducha con agua caliente.
- No presentan problemas de humedades y están pintadas.

No cuentan con cocina dentro del sector, tampoco heladera Tienen un teléfono sólo para recepción de llamadas, compartido con los pabellones 7 y 8.

Las entrevistadas expresaron que estaban allí por conflicto con otras personas privadas de libertad, en otros pabellones por lo que ellas solicitaron que se las resguarde allí.



Este sector, al estar destinado a alojamiento permanente, no se utiliza para alojar personas con sanciones disciplinarias. Las autoridades del SPER informaron que actualmente no hay sanciones en la Unidad Penal. La celda múltiple ocupada de forma permanente por dos personas tiene una cucheta con dos camas. El espacio en este caso resulta insuficiente si se considera que, de acuerdo a los estándares mínimos definidos por el CNPT, se estima como deseable 6 m² por persona⁶ sin contar sanitarios. En este caso, el total incluyendo sanitarios es de aproximadamente 10 m².

Por su parte, el **pabellón de admisión o ingreso** alojaba a seis PPL al momento de la visita de inspección, todas ellas con prisión preventiva. Está ubicado frente al patio central. Se

⁶ CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.

trata de una única habitación amplia con dos cuquetas de dos camas cada una, y dos camas simples.

Disponen de un baño con inodoro y ducha con acceso a agua caliente. Cuentan con luz eléctrica; la luz natural y la ventilación provienen de la puerta principal. La habitación se encuentra en buenas condiciones generales. El baño presenta humedades en el techo y la instalación eléctrica del calefón de la ducha es precaria.

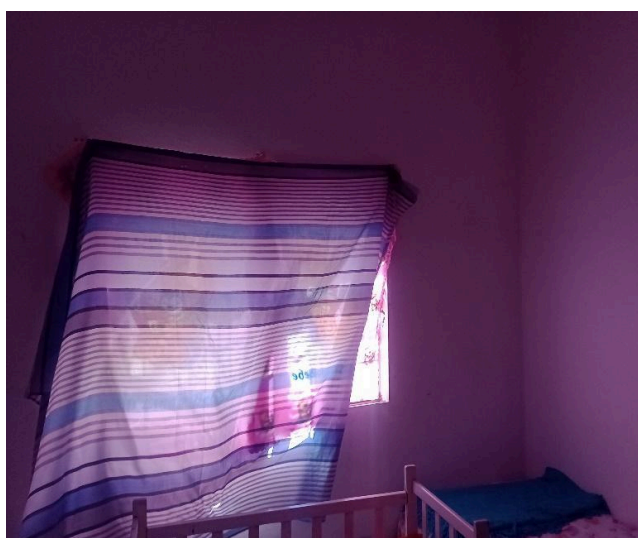
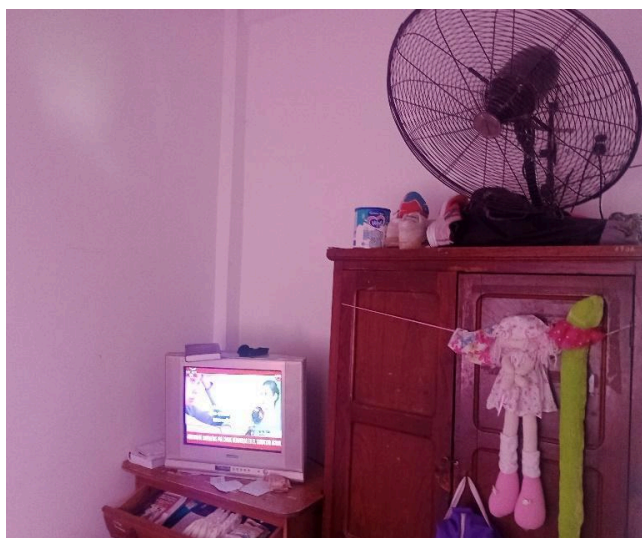
La higiene del pabellón es buena. No tienen cocina, heladera ni teléfono propio.



El **pabellón para madres** también se encuentra frente al patio central de la unidad penal y sus instalaciones cuentan con:

- Tres habitaciones para madre y niño/a;
- cocina con bacha y mesada y heladera;
- baño con inodoro, lavamanos y bañera con ducha y canilla, con acceso a agua caliente;
- Espacio para comedor.

El pabellón presenta buen estado general. Al momento de la visita de inspección se encontraba alojada una mujer con su hija; la mujer expresó que contaba con las comodidades acordes.



Todos los espacios cuentan con luz eléctrica. La habitación y la cocina tienen ventanas para ventilación y por la que entra luz natural.

No se advierten humedades.

El **pabellón N° 2** aloja a catorce mujeres y es junto al N° 1, uno de los más poblados de esta unidad penal. Tiene un patio en la parte delantera, un salón único donde se ubican de un lado las camas, placares y mobiliario para pertenencias personales, del otro un espacio con una mesa grande y un sector de cocina pequeña donde se ubican utensilios y un calentador. Cuenta también con un baño con un inodoro y un espacio para ducha.



El patio es de 8 x 6 metros, descubierto, con espacio para disponer ropa para secar y esparcimiento. El salón general único es un rectángulo de 6 x 12 metros, totalizando 72 m². En este espacio se incluyen el baño (de 2 x 1.20 m) y la ducha (2 x 2m), en cubículos independientes separados por paredes internas. Ello da como resultado que el espacio para camas, mesa y cocina es de un total de 65.6 m² aproximadamente. En cuanto a dimensiones, por tanto, este cumple con los estándares mínimos para alojamientos colectivos⁷, considerando la cantidad de alojadas al momento de la visita

El salón tiene iluminación natural y ventilación a través de 3 ventanales. Cada espacio cuenta con iluminación artificial.

Al respecto de los sanitarios, no se alcanza el estándar mínimo de 1 inodoro cada 8 personas. La ventilación del baño es insuficiente, e ingresa agua en el mismo cuando llueve.

A nivel general, no hay presencia de humedades ni filtraciones.

El **pabellón N° 7** se ubica a continuación de un patio interno semicubierto, y se accede a través de un pasillo. Se trata de una celda colectiva que aloja a seis personas; cuenta con un espacio total de 8 metros de largo por 5.50 metros de ancho aproximadamente; contabilizando un total de 44 m². El baño es interno y mide 3 metros de largo por 1.50 metros de ancho, por tanto las personas alojadas cuentan con un total de espacio 39.5 m² sin contar sanitarios.

Cuentan con baño con inodoro, lavatorio y ducha en un mismo espacio, sin independencia. Además el pabellón cuenta con espacio para cocina con hornallas eléctricas, bacha y heladera.

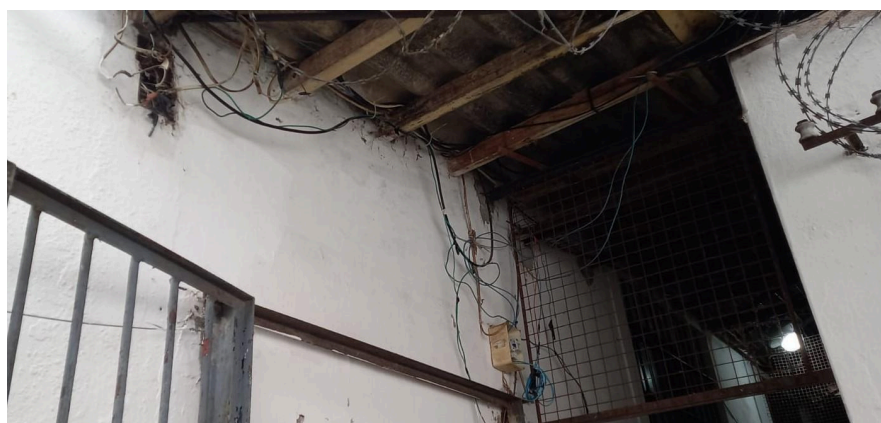
Entre los problemas que presentan las instalaciones están, por un lado, la carencia casi total de luz natural, en tanto las dos ventanas existentes dan a un pasillo cerrado; por otro, hay un sector con importante presencia de humedad en un extremo del techo, por filtraciones de

⁷ Se establece 6 m² para el primer ocupante y 4 m² por cada ocupante adicional. CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21. Pág. 39

agua de lluvia. El pabellón, por tanto, sólo cuenta con luz artificial. El baño no tiene ventilación propia.



Asimismo, los pabellones 7 y 8 comparten un patio, que presenta instalaciones eléctricas expuestas y, por lo tanto, riesgosas para las PPL como para el Servicio Penitenciario.



Otro de los espacios visitados fueron las **aulas** de las escuelas primaria y secundaria, y demás instancias educativas y de formación. Estas se encuentran en buen estado general, tanto en sus instalaciones (iluminación, pintura, cielo raso) como en lo que respecta a equipamiento (sillas, pizarrones, pupitres).



También se inspeccionó la **cocina**. Esta tiene por equipamiento tres freezer grandes, cuatro hornos mesadas de acero inoxidable, con paredes azulejadas hasta el techo. Buen estado de limpieza.



b) Requisas, visitas y régimen de vida

La Unidad Penal cuenta con un salón para **visitas**, amplio y con buenas condiciones edilicias y de higiene.

Respecto a las **requisas**, las PPL entrevistadas expresaron en general que eran respetuosas y no invasivas.

Al respecto del **régimen de visitas**, se observa que el Servicio Penitenciario de Entre Ríos mantiene normativas que fueron producidas en contexto de pandemia de covid 19, que restringen las visitas a familiares directos, una vez cada quince días durante 4 hs., excluyendo a amistades y otras relaciones. Se registra cierto malestar ante la negativa de recibir visitas de personas que no son familiares directos. En las entrevistas realizadas se señaló el problema con estas restricciones, tomando en cuenta, además, que la UP N° 6 es la institución que aloja a la mayoría de las mujeres detenidas en la provincia y que estas provienen de distintas ciudades, lo cual implica obstáculos para la vinculación con personas del entorno familiar y social.

El acceso a **uso de teléfonos celulares y teléfonos fijos** es disímil en los distintos pabellones. Las mujeres alojadas en las Celdas Especiales Individuales cuentan con un teléfono que sólo recibe llamadas; las del pabellón de ingreso o admisión expresan no tener teléfono propio. La mujer del sector de madres afirma no tener problemas para comunicación, la cual es facilitada por las agentes del Servicio Penitenciario. Las de los demás pabellones inspeccionados afirman que cuentan con teléfono libre para salidas y entradas de llamadas, que les son entregados determinada cantidad de horas por día.

Las madres explican que los niños pueden ser retirados por los familiares de acuerdo a lo dispuesto por el juez de familia correspondiente.

c) Acceso a la justicia

Las mujeres entrevistadas expresaron que tienen posibilidad de comunicarse con sus defensores sin inconvenientes. Al conversar sobre su situación legal, varias expresaron disconformidad y reclamos al respecto de la asignación de puntajes en el marco del régimen progresivo de la ejecución de pena, argumentando que la creen “discrecional”, “injusta”, y que no refleja el real desempeño y comportamiento.

Argumentan también que, en casos, a pesar de participar en cursos, talleres y buen comportamiento, ello no se ve reflejado en la calificación, lo cual afecta el acceso de las PPL a los beneficios.

d) Salud

Con relación a la situación y atención en salud, la unidad penal cuenta con servicio de enfermería, clínica, ginecología, odontología, psicología, psiquiatría.

Han sido varias las personas entrevistadas que afirman tener o haber tenido problemas con los turnos para atención por especialistas y por estudios y análisis. Esto implica demoras, interrupción o discontinuidad en tratamientos, que resienten innecesariamente las condiciones de salud y genera padecimientos agudos en algunos casos. En muchos casos las PPL afirmaban que las demoras provienen de parte del personal de salud, no de la guardia.

Una de las personas afirma que, luego de una consulta general, no la han derivado al médico especialista correspondiente; otra expresa que no le informan los resultados de sus análisis; otra mujer dice sufrir malestar y dolores de manera extendida en el tiempo, a la espera de intervención quirúrgica. En otro caso una PPL ha recibido atención en salud y no se le han hecho los controles correspondientes al tipo de intervención que recibió. También una persona que padece diabetes y alergia informa que no recibe atención.

Una de las entrevistadas expresó que al requerir atención kinesiológica sufrió inconvenientes y demoras innecesarias. También algunas expresaron destratos por parte de personal de enfermería y de ginecología.

Al respecto del servicio odontológico, las mujeres entrevistadas coincidieron en afirmar que no se hacen arreglos ni tratamientos, y que ante cualquier problema o caries “sólo hacen extracciones”. Describen así un servicio deficiente.

Según información obtenida en las entrevistas con PPL, los controles ginecológicos no tienen continuidad ni regularidad y sólo se realizan a solicitud.

e) Salud Mental

Respecto a la atención psicológica, varias de las entrevistadas afirmaron que es buena y que se recibe cuando se solicita.

Por otra parte, algunas personas compartieron preocupación por la entrega “desmedida” de medicación psiquiátrica, lo que redundaría, según expresan, en situaciones de consumo

problemático de medicación. En otros casos, expresaron que no tomar la medicación indicada repercute en la calificación de su conducta. Otras afirman que se les receta medicación que no tomaban previo al ingreso a la Unidad Penal y que consideran no necesitar.

Finalmente, cabe apuntar como dato que la Unidad Penal N° 6 no cuenta con ninguna PPL con medida de seguridad por motivos de salud mental. En el marco de los últimos dos años se informa que sucedió una muerte bajo custodia (14/10/2022), causada por autodeterminación.

f) Alimentación

Desde el servicio se informa que la alimentación es diaria y consiste en desayuno, almuerzo, merienda y cena con menús variados y refuerzos para dieta por indicación médica.

Al entrevistar a distintas PPL, no se encontró una opinión única. Varias personas expresaron que la calidad de la comida es buena y suficiente, aunque no muy variada. Otras expresaron que la comida estaba bien en general, mientras otras afirmaron que no era buena y que les han suministrado comida con mal sabor o en mal estado. Hay mujeres que expresan que no les dan postre ni fruta, y que la ración de comida mensual (yerba y azúcar) es insuficiente.

En la mayoría de los pabellones se cuenta con elementos de cocina y hornallas eléctricas propias. Muchas PPL logran resolver su alimentación gracias a lo que sus familias les envían.

La delegación tuvo oportunidad de visitar la cocina, acompañada por la directora del Penal, quien explicó que las labores de cocina son realizadas por cuatro PPL por turno, con dos turnos diarios. La cocina presenta buenas condiciones de higiene y equipamiento.

g) Educación y trabajo

Con motivo de un relevamiento nacional sobre educación en contextos de encierro realizado por el Consejo Federal de Mecanismos Locales, la Dirección General del Servicio Penitenciario remitió información de todas las unidades penales. Según los datos de

21/03/2024, en la Unidad Penal N° 6 son en total 38 las mujeres que participan en instancias educativas, un 45% del total:

- 8 en educación primaria
- 21 en educación secundaria
- 9 en nivel universitario.

Asimismo, 15 realizan un curso taller de historia bíblica y 15 yoga meditación.

Al respecto de la educación universitaria, se trata de carreras y talleres que ofrecen la Facultad de Ciencia y Tecnología y la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. En este sentido, 3 se encuentran cursando Accidentología vial; 3 cursan Sistemas de Información; 1 realiza el Profesorado de Psicología y 2 el Profesorado de Historia.

Asimismo, el Consejo General de Educación, a través del programa Educación y Trabajo ofrece cursos de formación profesional y de capacitación laboral. Estos al momento de la visita de inspección no habían comenzado su dictado del ciclo lectivo 2024.

Al respecto del trabajo, la directora de la Unidad Penal informó que tenían 5 talleres laborales en ejecución:

- Limpieza
- Costura
- Lavandería
- Pastas
- Cocina

En casos como cocina y limpieza, se trata de labores de servicio intramuros; por su parte, los trabajos de costura, lavandería y pastas, son servicios ofrecidos a la comunidad y estos generan ingresos para la Unidad Penal.

Un señalamiento por parte de la mayoría de las personas que trabajan es la baja remuneración que reciben. Se trata de alrededor de \$1300.- pesos por quincena por labores de fajina o limpieza.

h) Higiene

Las condiciones de higiene general de las instalaciones son buenas.

Al respecto de la higiene personal, casi todas las entrevistadas coincidieron en que el suministro de los insumos de higiene personal (papel higiénico, crema dental, productos de higiene menstrual) es insuficiente.

V- Conclusiones y recomendaciones

Realizada la inspección a pabellones de la Unidad Penal N° 6, el CPPTER comparte conclusiones y recomendaciones. Cabe aclarar que estas son de carácter parcial y referidas a los sectores inspeccionados, no a toda la Unidad Penal, en tanto restan recorrer pabellones.

1. **Infraestructura:** el estado edilicio es bueno en términos generales, sobre todo en comparación con otras unidades penales que se encuentran en mal estado debido a su antigüedad y/o deficiente mantenimiento.

Aun así, se recuerda para conocimiento y consideración, la importancia de adecuarse a los Estándares Mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios elaborados por el CNPT⁸.

2. **Régimen de aislamiento:**

Las Celdas Especiales Individuales o de aislamiento, al momento de la inspección no se encontraban destinadas a alojar a personas por razones de sanciones disciplinarias, resguardo de integridad o en el marco de su ingreso, sino por motivos de gestión del orden ante problemas de convivencia de PPL caracterizadas como “conflictivas”. Estas residen en ese pabellón de forma permanente.

⁸ CNPT, Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios, Resolución 16/21.

El Comité contra la Tortura llamó la atención incluso en aquellos casos de aislamiento impuesto para el supuesto de “resguardo de integridad” de la PPL, previo a su reubicación en otra zona.⁹

Se recomienda en esta situación promover otras alternativas de resolución de conflictos. Además también sería conveniente que mientras las personas estén alojadas en dichas celdas puedan de todas maneras contar con cocina.

3. **Acceso a la salud:** Se recabaron testimonios de personas que sufren demoras en el otorgamiento de turnos para consultas de especialistas o realización de estudios. Así también, problemas de comunicación de resultados de análisis a las PPL, lo cual provoca muchas veces inquietud e incertidumbre al respecto de la situación de salud y/o de la continuación de tratamientos.

A través de los testimonios se recabaron también deficiencias relacionadas al servicio odontológico.

Se recomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, dar solución a la problemática de atención sanitaria a las PPL de la Unidad Penal N° 6 de Paraná, que en la actualidad presenta insuficiencias y demoras que implican padecimientos innecesarios. Para ello se debe reforzar equipamiento y personal profesional y técnico en el efector de salud pública de referencia de la zona y la articulación clara y efectiva entre las instituciones involucradas.

4. **Alimentación:** Se registraron opiniones disímiles con relación a la comida. En general fue ponderada como buena y suficiente, en otros como poco variada e insuficiente.
5. **Higiene:** Se valora la buena higiene general de las instalaciones inspeccionadas, incluido la cocina.

⁹ CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit., párr. 19 y 20.

Se sugiere incrementar el suministro de insumos de limpieza personal y de higiene menstrual.

6. Trabajo: se valora el desarrollo de iniciativas de trabajo en la Unidad Penal, con participación de las PPL y diversidad de emprendimientos.

Se registra a través de los testimonios recabados el problema de las extremadamente bajas remuneraciones que reciben las PPL por sus actividades laborales.

Cabe recordar dos cuestiones en este sentido:

- Que el trabajo es un derecho y tiene por sentido la inclusión social, por lo que debe ser garantizado a todas las personas, incluidas aquellas privadas de libertad.
- Que la ley N° 24.660 dispone que las condiciones laborales del interno en sus diversos aspectos tienen que ser iguales a las del trabajador que se encuentra libre (Art. 107 y 117).

Se recomienda por tanto continuar promoviendo la mayor participación en las alternativas laborales; se sugiere incrementar las remuneraciones todo lo posible a fin de adecuarse progresivamente a lo estipulado legalmente.

7. Educación:

Se valora la participación de las mujeres en instancias educativas de distintos niveles; así también el buen estado de las aulas.

Se recomienda continuar promoviendo la inclusión educativa de las personas privadas de libertad.

Referencias

CAT, Observaciones finales sobre Argentina, 24 de mayo de 2017, op. cit.

CNPT, *Estándares mínimos de capacidad de alojamiento y condiciones de detención en establecimientos penitenciarios*, Resolución 16/21.

CNPT. *Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022*. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>

CNPT. *Informe sobre visita de inspección a Entre Ríos*. 2021. Disponible en: https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/INFORME-SOBRE-VISITA-DE-INSPECCION-A-LA-PROVINCIA-DE-ENTRE-RIOS-APROBADO-POR-RES.-CNPT-59_2022.pdf

RESOLUCIÓN CNPT 80/2022 “Recomendación del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, 2 de noviembre de 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/11/Resolucion-CNPT-80-22-Educacion-2-1.pdf>

Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), *Informe sobre la visita a la Argentina 2013*, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.